

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº de expediente: CONTR 2025/715249

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (LOTE 1) PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN SEVILLA.

TIPO DE CONTRATO BASADO: SUMINISTRO.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.

Nº expediente	CONTR 2025/715249		
Título del contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (LOTE 1) PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN SEVILLA.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla		
Órgano de contratación	Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
Código CPV	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido) Anualidad 2026: 45.650,00 Anualidad 2027: 49.800,00 Anualidad 2028: 4.150,00	IMPORTE IVA Anualidad 2026: 9.586,50 Anualidad 2027: 10.458,00 Anualidad 2028: 871,50	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO) Anualidad 2026: 55.236,50 Anualidad 2027: 60.258,00 Anualidad 2028: 5.021,50	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: CIENTO VEINTE			



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		05/02/2026 20:13:50	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw12v55pKRipox0GkiuypZhZ66g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 239.040,00 €	VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla dos de prórrogas por un periodo de hasta 12 meses cada una y una posible modificación del 20 % del importe inicial del contrato.

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de junio de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), CONTR 2024 0000778335, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., CIF n.º A25009192, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

En la cláusula sexta con rubrica de "Precios del Acuerdo Marco" del DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (REDEJA) (CONTR 2024 0000778335) con RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., CIF n.º A25009192, se establece en relación con los precios del acuerdo marco lo siguiente:

"Los precios de los suministros del Lote n.º 1 del presente Acuerdo Marco, ofertados por la contratista serán los que resulten de aplicar el 15,15% de descuento al precio vigente en cada estación de servicios, según precios comunicados al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en virtud de la ITC/2308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		05/02/2026 20:13:50	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw12v55pKRipox0GkiuypZh266g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, sobre las actividades de suministros de productos petrolíferos y publicados en la página web de ese Ministerio.

El precio de los aditivos para reducción de NOx será el resultante de aplicar el citado descuento ofertado para los carburantes por la contratista, al precio vigente de ese aditivo en cada estación de servicios.

Los precios resultantes de la aplicación del descuento se calcularán con tres decimales. En dichas cantidades se entenderán incluidos todos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, incluso el IVA".

TERCERO.- Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I, apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 12 de diciembre de 2025 la Secretaría General Provincial, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil por un período de 24 meses, con posibilidad de dos prórrogas de 12 meses de duración cada una.

Se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1, poniéndose de manifiesto en un informe, de fecha 10 de diciembre de 2025, realizado por la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de esta delegación territorial, la conveniencia de su adjudicación a RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. en base a la distribución y cobertura territorial que presenta, por ofrecer un número de estaciones de servicio, en el ámbito de la provincia de Sevilla y resto de Andalucía, más que suficiente para abastecer las necesidades de la flota de vehículos de esta delegación territorial y por ofrecer mayor porcentaje de descuento en el precio del suministro de carburante y aditivos para la reducción de Nox.

En concreto RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. establece en los suministros del lote 1 un descuento del 15,15 % al precio vigente en cada estación de servicios, según precios comunicados al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en virtud de la ITC/2308/2007, de 25 de julio. El precio de los aditivos para reducción de Nox fija un descuento del 15,15 % al precio vigente de ese aditivo en cada estación de servicios.

CUARTO.- Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 20 de enero de 2026, una garantía definitiva por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (4.980,00 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVALEH4195 2026/500050, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		05/02/2026 20:13:50	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw12v55pKRipox0GkiuypZh266g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO. - En fecha 3 de febrero de 2026, por la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

SEXTO. - Consta en el expediente Documento Contable "AD", CONT 2026/0120444464, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 4 de febrero de 2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

SEGUNDO.- El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA N.º 219, de 15/11/2021), de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

TERCERO.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

CUARTO.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

QUINTO.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que "los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		05/02/2026 20:13:50	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw12v55pKRipox0GkiuypZh266g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., con CIF n.º A25009192, el contrato con título **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (LOTE 1) PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN SEVILLA** del expediente **CONTR 2025/715249**, el cual esta basado en el LOTE 1 (LOTE 2025 457), “*Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel*”, del Acuerdo Marco con título “*Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla*”, por un importe de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (99.600,00 €), al que corresponde un IVA (21 %) de VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (20.916,00 €), lo que hace un total de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS (120.516,00 €).

Prestación del suministro.....99.600,00 €
21% Iva.....20.916,00 €
Total.....120.516,00 €

SEGUNDO.- El precio de los suministros del presente contrato basado es el que resulta de aplicar el 15,15% de descuento al precio vigente en cada estación de servicios, según precios comunicados al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en virtud de la ITC/2308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, sobre las actividades de suministros de productos petrolíferos y publicados en la página web de ese Ministerio.

El precio de los aditivos para reducción de NOx es el resultante de aplicar el citado descuento ofertado para los carburantes por la contratista, al precio vigente de ese aditivo en cada estación de servicios.

El precio resultante de la aplicación del descuento se calcula con tres decimales. En dichas cantidades se entiende incluido todos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, incluso el IVA”.

TERCERO.- El plazo de ejecución será de 24 meses, a contar desde el 5 de febrero de 2026 o el día en que se notifique la resolución de adjudicación, en caso de notificarse con posterioridad a la fecha indicada, con la posibilidad de realizar dos prorrogas de doce (12) meses cada una (en su caso).

CUARTO.- Se establece como causa de modificación del presente contrato basado el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		05/02/2026 20:13:50	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw12v55pKRipox0GkiuypZh266g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



inicialmente, no pudiendo esta modificación superar el 20 por ciento del precio inicial del contrato, en caso de que se haga uso de la misma.

QUINTO.- La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035522
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Provincial Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035523
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

SEXTO.- Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, 15-11-2021)

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		05/02/2026 20:13:50	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw12v55pKRipox0GkiuypZhZ66g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	